



Adenda No. 1

CONVOCATORIA No. 01-2024: PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL IPSE A TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO PARA DESTINACIÓN EXCLUSIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESPECTO DE LOS SISTEMAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN IMPLEMENTACIÓN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

ASUNTO: Ampliación de plazos establecidos en el cronograma de los términos definitivos del 02 de enero de 2025.

La entrega de los activos eléctricos de propiedad del IPSE a título no traslativo de dominio y para destinación exclusiva en la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica se regirá por las reglas del derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en las leyes 142 y 143 de 1994.

En atención a la naturaleza jurídica del IPSE y en desarrollo interpretativo de las disposiciones del artículo 39.3 de la Ley 142 de 1994, se procederá con un proceso competitivo expedito, integrado con etapas y plazos simplificados para la escogencia del prestador a quien se le hará entrega de activos eléctricos del IPSE bajo título no traslativo de dominio, conforme la Resolución No 20241000002845 del 02 de octubre de 2024 *"Por la cual se definen condiciones y el procedimiento a seguir para la entrega a título no traslativo de dominio, de activos eléctricos de propiedad del IPSE a personas autorizadas por la ley para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y se adopta el procedimiento para el retiro de activos entregados"*.

Agregado a lo anterior, la Resolución No 20241000002845 del 02 de octubre de 2024 establece las etapas y plazos del proceso competitivo para la entrega de activos eléctricos de propiedad del IPSE, dichos plazos podrán ampliarse por decisión discrecional del IPSE¹.

Además, en respuesta a la convocatoria mencionada anteriormente, el IPSE debe llevar a cabo una revisión jurídica, técnica y financiera de las postulaciones recibidas por los interesados. Esta revisión incluirá la evaluación de esquemas empresariales, proyectos productivos y la vocación de las comunidades energéticas, entre otros aspectos. El objetivo es garantizar la prestación continua y de calidad del servicio

¹ Resolución No 20241000002845 del 02 de octubre de 2024, artículo 6, párrafo 1: *Los plazos mencionados podrán ampliarse por decisión discrecional del IPSE, verificando previamente la adecuación y proporcionalidad de la necesidad de dicha decisión.*



público domiciliario de energía eléctrica a las localidades beneficiadas por los activos descritos en los términos de referencia.

Con base en lo expuesto, el IPSE anuncia la ampliación de los plazos para la realización de las siguientes etapas: (i) *Fase de aclaraciones y/ subsanaciones* y (ii) *Decisión escrita de selección del prestador para entrega de activos*; estableciendo el siguiente cronograma:

Etapas de la convocatoria	Fecha
Publicación de términos de referencia para consulta	23 de diciembre de 2024
Plazo para en reviso de observaciones sobre los términos de referencia	27 de diciembre de 2024 a las 11:59 p.m.
Fecha límite para publicación de términos de referencia definitivos	03 de enero de 2025
Fecha y hora límite para entrega de requisitos habilitantes y ponderables	10 de enero de 2025 a las 11:59 p.m.
Fecha límite para aclaraciones y subsanaciones	24 de enero de 2025 a las 11:59 p.m.
Decisión escrita de selección del prestador para entrega de activos	31 de enero de 2025

Por último, comunicar el presente escrito a los proponentes que allegaron los requisitos habilitantes y ponderables en el plazo arriba establecido.

Dado el 17 de enero de 2024,


JUAN PABLO ALZATE SOTO
Subdirector de Contratos y Seguimiento (E)